



011

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2009/GOB.REG.PIURA-GRI

Piura, 31 MAR 2009



VISTOS: La Carta N° 044-2009-M-RL del 16 de Marzo del 2009, el Informe N° 013-2009/GRP-440310-CMGB del 17 de Marzo del 2009, el Informe N° 015-2009/GRP-440320-DHC del 27 de Marzo del 2009, el Informe N° 081-2009/GRP-440320 del 31 de Marzo del 2009, el Informe N° 016-2009/GRP-440310-CMGB del 24 de Marzo del 2009, el Informe N° 018-2009/GRP-440310-CMGB del 26 de Marzo del 2009, el Informe N° 0427-2009/GRP-440310 del 31 de Marzo del 2009, el Informe N° 113-2009/GRP-440300 del 31 de Marzo del 2009 y el Memorando N° 445-2009/GRP-440000 del 31 de Marzo del 2009, de la Supervisora Externa, del Ingeniero Monitor de Obra, de la Dirección de Obras, del Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y de la Dirección General de Construcción, respectivamente, relacionados con las **Mayores Prestaciones de la Supervisión** de la Obra: **“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO DE LOS TABLAZOS - LA UNIÓN - PIURA”**, y;

CONSIDERANDO:



Que, con fecha 09 de Enero del 2008, el Gobierno Regional suscribió con el Contratista **MULTISERVICE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.**, el Contrato para la Supervisión de: Elaboración del Expediente Técnico, Intervención Social, Ejecución, Recepción y Liquidación de la Obra: **“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO DE LOS TABLAZOS - LA UNIÓN - PIURA”**, materia del **Procedimiento Especial de Selección N° 0003-2007-GOB.REG.PIURA-GGR-GRI**, por el monto de su propuesta ascendente a la suma de S/. 499,647.21 (Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 21/100 Nuevos Soles), incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV, con precios al mes de Julio del 2007, y con un Plazo Total de Trescientos Noventa (390) días naturales, que comprende: Supervisión del Expediente Técnico: 120 días naturales, Supervisión de Obra, Equipamiento e Intervención: 240 días naturales, Recepción y Liquidación de Obra: 30 días naturales; modalidad de Concurso Oferta, Sistema A Suma Alzada;



Que, con Resolución Directoral General N° 639-2008/GOB.REG.PIURA.GGR.GRI.DGC del 13 de Noviembre del 2008, se Aprueba el Expediente Técnico de la Obra: **“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO DE LOS TABLAZOS - LA UNIÓN - PIURA”**, con un Valor Referencial ascendente a S/. 13'645,135.00 (Trece Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles); por lo que, de conformidad con el Art. 240° del D.S. N° 084-2004-PCM, y de acuerdo a la documentación analizada, a partir del 24 de Diciembre del 2008, se ha dado inicio a los trabajos de ejecución de Obra, por un plazo, según Contrato, de 240 días naturales;



Que, con Carta N° 044-2009-M-RL del 16 de Marzo del 2009, la Supervisora **MULTISERVICE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.**, solicitó la Ampliación de Plazo N° 01 del Contrato de Supervisión de Obra, por el lapso de Cincuenta y Un (51) días calendario, en la Etapa de Supervisión de la Ejecución de Obra, por el lapso del 01 de Abril al 21 de Mayo del 2009; así mismo, solicita el reconocimiento del Presupuesto Adicional N° 01 por un monto ascendente a S/. 74,941.74 (Setenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 74/100 Nuevos Soles) incluido IGV, suma que, según afirma la Supervisión, no excede el 10% del monto total de la Obra ni el 15% del monto del Contrato de Supervisión;



011

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2009/GOB.REG.PIURA-GRI

Piura, 31 MAR 2009



Que, con Informe N° 013-2009/GRP-440310-CMGB del 17 de Marzo del 2009, el Monitor de Obra, Ingeniero Christian Miguel Gil Benavides, remite a la Dirección de Obras, la solicitud presentada por la Supervisora de Obra, manifestando que *"el plazo contractual de la Obra se inició el 24 de Diciembre del 2008 y deberá culminar el 29 de Julio del 2009, por lo que se necesita una Ampliación de Plazo de 120 días naturales sin embargo la Supervisora está solicitando 51 días naturales con un monto de contrato que no supera el 15% del monto de su Contrato"*; concluyendo que le corresponde la ampliación de 51 días calendario y conforme al Art. 248° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, solo se puede ampliar el presupuesto de la supervisión por un máximo del 15% del monto contratado, ascendiendo éste a S/. 74,941.74, suma que será deducida en las Valorizaciones o en la Liquidación del Contrato al Ejecutor de Obra por el atraso en la elaboración del Expediente Técnico por causas atribuibles al mismo;



Que, mediante el Informe N° 015-2009/GRP-440320-DHC del 27 de Marzo del 2009, el Abogado Daniel Huanca Castillo de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, informa que conforme al Calendario Valorizado Acelerado de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO DE LOS TABLAZOS - LA UNIÓN - PIURA"**, aprobado con la Resolución Directoral General N° 120-2009/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC del 12 de Marzo del 2009, el plazo de ejecución de Obra concluye el 20 de Agosto del 2009 y no el 29 de Julio del 2009 como lo manifiesta el Monitor de Obra; siendo así, a partir del 01 de Abril del 2009, la Supervisora necesitara Ciento Cuarenta y Dos (142) días naturales para poder efectuar la supervisión contratada; por lo que los Cincuenta y Un (51) días solicitados por la Contratista MULTISERVICE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. y avalados por el Monitor de Obra resultan insuficientes; así mismo, sostiene que conforme a lo previsto en el Art. 248° del D.S. N° 084-2004-PCM, antes de aprobarse el adicional de prestaciones y concederse la ampliación de plazo solicitados por el Supervisor, debe determinarse si se aprueba la realización de las prestaciones adicionales, las mismas que deben ser autorizadas por el Titular de la Entidad o la autoridad administrativa a la que se hubiese delegado dicha atribución, no pudiendo superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original -caso contrario se tendría que recurrir a la Contraloría General de la República- y además contar con la asignación presupuestal correspondiente; así también, alega que no se ha verificado si la totalidad del monto contractual ha sido cancelado a la Supervisora o si existe algún saldo por cancelar, pues, según sostiene, de ello depende que se defina si procede a no la realización de las prestaciones adicionales; razón por la cual recomienda se adopten las acciones administrativas correspondientes conforme a lo señalado en las normas invocadas en su Informe;



Que, mediante el Informe N° 081-2009/GRP-440320 del 31 de Marzo del 2009, la Directora de Licitaciones, Contratos y Supervisión devuelve a la Dirección General de Construcción la documentación remitida, sugiriendo se implementen las recomendaciones contenidas en el Informe N° 015-2009/GRP-440320-DHC con la urgencia del caso, teniendo en cuenta la proximidad de la conclusión del plazo de ejecución del servicio de Supervisión;



Que, con Informe N° 016-2009/GRP-440310-CMGB del 24 de Marzo del 2009, el Ingeniero Monitor de Obra, Ing. Christian Miguel Gil Benavides informa al Director de Obras que la Empresa MULTISERVICE está solicitando una Ampliación de Plazo por 51 días naturales y con un Presupuesto Adicional de S/. 74,971.74; pero que sin embargo hay 70 días que no generan adicionales, ya que a dicha fecha se le ha pagado S/. 400,899.05 del monto del contrato del



011

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2009/GOB.REG.PIURA-GRI

Piura,

31 MAR 2009

supervisor que es S/. 499,647.21, quedando un saldo de S/. 98,748.16; por lo que recomienda aprobar una Ampliación de Plazo de 70 días naturales;

Que, con Informe N° 018-2009/GRP-440310-CMGB del 26 de Marzo del 2009, el Ingeniero Monitor de Obra, Ing. Christian Miguel Gil Benavides informa al Director de Obras que la Empresa MULTISERVICE concluye su contrato el 31 de Marzo del 2009, y de no solucionarse la aprobación de la Ampliación de Plazo, el 01 de Abril del 2004 la Empresa ejecutora paralizaría los trabajos por falta de supervisión, lo cual generaría mayores gastos generales a favor del contratista por el monto de S/. 388,230.06;

Que, con Informe N° 0396-2009/GRP-440310 del 25 de Marzo del 2009, el Director de Obras informa a la Directora General de Construcción que el monto contractual para la Supervisión asciende a S/. 499,647.21 habiéndose cancelado a la fecha la suma de S/. 400,899.05, quedando un saldo del presupuesto para la Supervisión de la Obra ascendente a S/. 98,748.16; por lo que recomienda que, siendo el caso que el plazo contractual para la supervisión concluye el 31 de Marzo del 2009 y existe un saldo de libre disponibilidad para ser utilizado en la misma supervisión, se autorice la mayor prestación o extensión de los servicios de supervisión utilizando el saldo presupuestal antes indicado por un plazo de 51 días calendario, sin que ello signifique utilizar más de los recursos del monto contractual;

Que, mediante el Informe N° 113-2009/GRP-440300 del 31 de Marzo del 2009, la Directora General de Construcción informa a esta Gerencia Regional que al existir un saldo presupuestal del monto del Contrato ascendente a S/. 98,748.16 los cuales equivalen a 75 días calendario de supervisión sin que ello signifique utilizar mayores recursos del monto contractual, procede se autorice la mayor prestación del servicio de supervisión externa por el lapso antes indicado cuyo vencimiento es el 14 de Junio del 2009; por lo que recomienda se emita la Resolución correspondiente;

Que, con Memorando N° 445-2009/GRP-440000 del 31 de Marzo del 2009, esta Gerencia Regional de Infraestructura en mérito a lo expuesto por el Ingeniero Monitor de Obra, el Director de Obras y la Dirección General de Construcción, remite a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación la documentación relacionada con las Mayores Prestaciones de la Supervisión y Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO DE LOS TABLAZOS - LA UNIÓN - PIURA"**, a fin de que en uso de las atribuciones conferidas formule la Resolución de aprobación correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcción y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional; la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2009/GOB.REG.PIURA-PR del 09 de Enero del



011

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2009/GOB.REG.PIURA-GRI

Piura, 31 MAR 2009



2009 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR del 17 de Marzo del 2009.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la realización de **Mayores Prestaciones de la Supervisión** de la Obra: **“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO DE LOS TABLAZOS - LA UNIÓN - PIURA”**, por el monto ascendente a **S/. 98,748.16** (Noventa y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 16/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud a lo dispuesto en el Artículo Primero, apruébese la **Ampliación de Plazo N° 01** de Setenta y Cinco (75) días calendario, en la ejecución de la Supervisión de la Obra: **“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO DE LOS TABLAZOS - LA UNIÓN - PIURA”**, quedando establecida como nueva fecha de término de la supervisión el 14 de Junio del 2009, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la elaboración de la Cláusula Adicional N° 01 al Contrato N° 003-2008 - Procedimiento Especial de Selección N° 0007-07-GOB.REG.PIURA-GGR-GRI celebrado con la Supervisora **MULTISERVICE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.**, referida al monto de las Mayores Prestaciones y a la Ampliación de Plazo N° 01 a la que se contraen los Artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a la Supervisora **MULTISERVICE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.**, en su domicilio sito en Jr. Arequipa N° 652 - Piura.

ARTÍCULO QUINTO: Transcribese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a las Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILFAM TEDDY BEJARANO RIVERA
CIP. 078204
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

